

Bogotá D.C., Septiembre 17 de 2007

Doctor

MARIO IGUARAN

Ciudad

Ref: Rad. No 11214-05

Contra: JORGE NOGUERA COTES

Denunciante: HENDRIK VAN BILDERBEEK

Asunto: Información Adicional

HENDRIK VAN BILDERBEEK en calidad de denunciante en el radicado de referencia, adjunto documentación adicional en soporte de la denuncia y con relación a la declaración de RAFAEL GARCIA.

Ítem 4 Resumen Declaración RAFAEL GARCIA:

“JORGE NOGUERA le contó que...él tenía conocimiento que la DEA tenía alguna investigación... y le había ordenado al grupo SIU aprovechar dicha investigación para montar una investigación en Colombia.”

Esta investigación en curso de la DEA era una investigación iniciada aparentemente en Octubre de 2002 contra narcotraficantes Italianos de apellido Pannunzi. Adjunto copia del Power Point de la propia DEA utilizado para “sustentar” una investigación contra Llanos Oil en Austria efectuada y precluida con anterioridad a mi arresto Sept.30 de 2004 en Colombia.

La mención en este Power Point del apellido Pannunzi concuerda totalmente con el documento No. 580 emitido aparentemente por el DAS, así con el Documento No. 402, en el cual incluso se da” Traslado” al grupo SIU para la “investigación” contra Llanos Oil y el suscrito.

El propio JORGUE NOGUERA se auto incrimino en una entrevista radial con la “W” efectuada unos días posterior a su liberación después de su primer arresto por el caso de la “Para-Política” cuando comento que el pensaba que el suscrito HENDRIK VAN BILDERBEEK había sido extraditado a EU.

Es evidente que la DEA jamás originó esta investigación como lo han informado el DAS. SIU y la Fiscalía dentro del proceso 01-2006-0048 en el Juzgado Primero Penal Especializado. Esto queda comprobado de la investigación de Austria, la cual fue ordenada por la Corte federal de Orlando, Florida en EU. Donde se originó el Power Point anexo a este radicado.

La respuesta recibida del Departamento de Justicia de EU. a la carta rogatoria al respecto también indica esto y remite cualquier inquietud al agente John Haggerty ubicado en Bogotá sin informar de investigación alguna contra HENDRIK VAN BILDERBEEK.

Ítem 3 Resumen Declaración RAFAEL GARCIA:

“JORGE NOGUERA expresó a GARCIA que había recibido ordenes... con el propósito que la Drummond se quedara con unos contratos que en ese momento tenía Llanos Oil con Ecopetrol.”

Ítem 9 Resumen Declaración RAFAEL GARCIA:

“Por orden de JORGE NOGUERA, GARCIA le entregó información técnica de Llanos Oil...”

A la Drummond se le adjudicaron dos contratos con anterioridad a mi arresto y por consecuencia anterior a la incautación de la información técnica. DRUMMOND efectuó una maniobra con fines de ocultar sus verdaderas intenciones y el fraude cometido contra Llanos Oil, ampliamente descrito en mi radicado con fecha. Feb. 2 de 2007- No 22028 en la Procuraduría General de la Nación. Este se resume así:

- 1) DRUMMOND firmó dos contratos con ECOPETROL, cada uno con una distinta área pero linderando el uno con el otro. (uno de estos comprendía el área total de Llanos Oil)
- 2) Efectuó el traslado de dichos contratos de ECOPETROL a la Agencia Nacional de Hidrocarburos (ANH) a uno solo unos días después de mi arresto.
- 3) Ese traslado ocurrió ilegalmente en sí, incurriendo en fraude contractual y posible fraude notarial.
- 4) Después de haber tenido acceso a la información técnica incautada, se efectuó un “ajuste” de área para concordar esta con la información geológica obtenida ilegalmente de Llanos Oil.

Cabe destacar que el Procurador General EDGARDO MAYA ha hecho, caso omiso a todas las denuncias radicadas por el suscrito, presumiblemente porque el Señor Maya tiene o tuvo nexos familiares laborando con DRUMMOND.

Se anexan los siguientes documentos:

- 1) Copia Power Point DEA investigación Austria.
- 2) Carta Ministerio Relaciones Exteriores de Colombia.
- 3) Contestación (ingles) Carta Rogatoria Departamento de Justicia EU.
- 4) Copia radicado No. 22028 Procurador General de la Nación sin anexos.

Atentamente,

Hendrik van Bilderbeek
c.c 79.942.302
Cárcel Modelo Bogotá
Piso dos, Alta Seguridad.